



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -2 D I C 1999

VISTO, El Expte. N° 272/99 Letra: PRES del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/DENUNCIA FORMULADA SRA. GRASSI POR SUPERPOSICION HORARIA SRTA. BARRETO"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra Informe Legal N° 108/99 emitiendo opinión al respecto.

Que de acuerdo al Informe Legal precedentemente citado no se puede corroborar la existencia de perjuicio fiscal.

Que se advierte el incumplimiento de la obligación formal de la Sra. Barreto, tanto en el orden Municipal como Provincial, de comunicar dentro de las cuarenta y ocho horas las modificaciones producidas en su quehacer laboral.

Que esta Vocalía de Auditoría comparte lo expresado en Informe Legal N° 108/99 y considera necesario comunicar a quien corresponda de estas falencias.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Art. 4° inc. b) y g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Recomendar a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia y a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos, se tomen los recaudos necesarios para el

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

cumplimiento de la reglamentación vigente, como lo establece el inc. l) del Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley 22.140, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

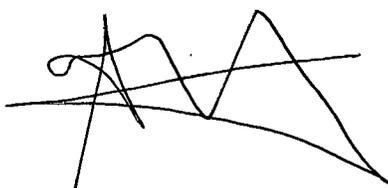
ARTICULO 2°.- Recomendar a la autoridad municipal investigar en profundidad las presuntas irregularidades, a efectos de que se precise el momento exacto en el cual se producen las variaciones para corroborar así la existencia o no de superposición horaria, debiendo comunicar a este Tribunal de Cuentas las conclusiones arribadas.

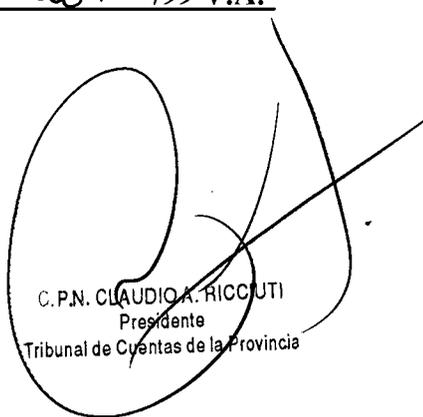
ARTICULO 3°.- Recomendar a la Dirección de Deportes y a la Dirección de Recursos Humanos, dependencias ambas municipales, arbitrar medios fidedignos de consignación de la asistencia de sus agentes.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos y a la denunciante Sra. Fernanda GRASSI. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 207 /99 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
V°B°


C.P.N./ VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIA A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia